

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0671-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de noviembre de 2021

**VISTOS** los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, a través del correo institucional, la Decana de la Facultad de Psicología, dirigido al Rectorado, emite el Oficio N° 259-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, con el que remite la Resolución N° 156-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 12.OCT.2021, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, vacaciones pendientes de uso-2019, al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, docente principal de la Facultad de Psicología, a partir del 10 de setiembre al 25 de octubre de 2021 (45 días), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 67° del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, revisado la documentación y en mérito al artículo 67 del Reglamento del Docente Valdizano, el pleno acordó conceder, en vías de regularización, licencia por motivos particulares, a cuenta de vacaciones pendientes de uso, al docente Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de la Facultad de Psicología, del 10 de setiembre al 25 de octubre de 2021; licencia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 156-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 12.OCT.2021; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 102-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **CONCEDER**, en vías de regularización, licencia por motivos particulares, a cuenta de vacaciones pendientes de uso, al docente **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, de la Facultad de Psicología, **del 10 de setiembre al 25 de octubre de 2021**; licencia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 156-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 12.OCT.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI-UTransparencia  
OCalidad-DIGA-FPSIC  
URH-SUEyC-SURPyC-  
File-Interesado-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARÍA GENERAL